

MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 119 DE 2009 CELEBRADO ENTRE METROLÍNEA S.A. Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Entre los suscritos a saber METROLÍNEA S.A., identificada con Nit 830.507.387-3 representada legalmente por FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.203.573 de Bucaramanga, acta de posesión 303 expedida por la Alcaldía de Bucaramanga el 12 de Julio de 2005, quien en adelante se denominará METROLÍNEA y por la otra, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, identificada con Nit 890.201.213-4, representada legalmente por JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.254 de Bucaramanga, quien en su condición de Rector y quien en el presente documento se denominará LA UNIVERSIDAD, hemos convenido celebrar el presente modificación al Convenio Interadministrativo No. 119 de 2009 previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- 1. Que METROLÍNEA suscribió con LA UNIVERSIDAD el Convenio Interadministrativo No. 119 de 2009, con el fin de elaborar los estudios detallados en fase 2, profundizando en los aspectos tratados en la primera fase de la evaluación y realizando los estudios legales, técnicos y financieros necesarios para proporcionar los elementos que garanticen una evaluación detallada para la implementación de corredores aéreos tipo cable integrados al sistema integrado de transporte masivo para el Área Metropolitana de Bucaramanga en los trayectos: Centro - Chimitá -Aeropuerto Palonegro y Guarín - Morrorico -Comuna14, a través de un sistema de transporte por cable aéreo, al Sistema Metrolinea
- 2. Que según lo establecido en la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No. 119 de 2009, el plazo de ejecución es de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
- 3. Que en el acta mencionada en el considerando anterior se fijó como fecha de inicio el 14 de enero de 2010 y fecha de terminación el 14 de septiembre de 2010.
- 4. Que mediante comunicación CG-M-1215-10, emitida por la Universidad Industrial de Santander, solicitó a esta entidad la ampliación del plazo inicialmente previsto teniendo en cuenta que se deben definir aspectos relacionados con la inversión en la Estación Guarín, la operación del tramo Guarín-Morrorico-Comuna 14 y la operación del tramo Centro-Chimitá-Aeropuerto Palonegro, decisiones significativas para la elaboración de la Evaluación Financiera, la cual es uno de los productos del objeto del Convenio 119 de 2009.

Con base en lo expuesto, el convenio interadministrativo se adicionará en plazo de acuerdo con las siguientes,

Que el Interventor del convenio mediante estudios previos definió la necesidad de realizar la presente adición.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Adicionar el plazo del Contrato Interadministrativo No. 119 de 2009 en tres (3) meses contados a partir del vencimiento del contrato principal, esto es, hasta el 14 de diciembre de 2010.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los estudios previos hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta adición en plazo no genera valor alguno para la sociedad Metrolínea S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, actas, contratos adicionales y otrosí, no modificables por el presente contrato de adición, son exigibles y permanecen vigentes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO

El presente modificatorio al contrato interadministrativo No.119 de 2009 se perfeccionará con la firma de las partes

CLÁUSULA CUARTA:

La UNIVERSIDAD deberá ampliar la póliza única de cumplimiento según los amparos previstos en la cláusula séptima del contrato principal, por el término de la presente adición y deberá publicar en la gaceta departamental el presente contrato, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago por parte de la UNIVERSIDAD.

El presente contrato de adición se firma el diez (10) de Septiembre de dos mil diez (2010).

CONTRATANTE

FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO

GERENTE METROLÍNEA S.A.

metrolinea JURÍDICA NIT: 830.507.387-3

REVISÓ

RECTOR UNIVERSIDAD

CONTRATISTA

10

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

0,00